

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

ESTADO No. PARP-030-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y publico del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00 am, de hoy 14 de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	17631	MAURO GILBERTO BASTIDDAS PAZOS	374-377	10/04/2014	PARP-181-14	APROBAR el pago de las regalías de los trimestres: I - II - III - IV trimestre de 2009 y I - II - III trimestre de 2010 de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 17631 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 2525 del 21 de agosto de 2013 respecto de los aspectos de MANEJO TÉCNICO, SEGURIDAD E HIGIENE MINERA y GESTIÓN AMBIENTAL, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 17631, del informe de fiscalización integral No. 2525 del 21 de agosto de 2013.
2	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0374-52	EDWIN GERMAN AGUIRRE CANO	245-249	10/04/2014	PARP-184-14	APROBAR el Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2011 y el



						Formato Básico Minero-FBM anual con su anexo del año 2011, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de 2014. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0374-52, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CANCELACIÓN, como lo establece el artículo 76, numeral 4º del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de liquidación y pago de regalías correspondientes a II, III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, puesto que no figura dentro del expediente, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral. Para esto el titular dispondrá del término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0374-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice el pago de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2011 y I trimestre de 2012, teniendo el titular minero un saldo pendiente de pago de treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve (\$ 33.869), por concepto de intereses generados en el no pago oportuno de las regalías antes mencionadas, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0374-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros - FBM del semestre I y anual de los años 2012 y 2013 con sus respectivos anexos, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de
--	--	--	--	--	--	---



						2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0374-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, teniendo en cuenta que la resolución No. GTRC-0005-12 del 11 de enero de 2012, prorroga la Licencia con una vigencia hasta el 18 de febrero de 2017, encontrando que el PTI se encontraba vigente hasta el 02 de mayo de 2005, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0374-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la certificación de vigencia del Plan de Manejo Ambiental del título minero No. 0374-52; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de 2014 y en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0374-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de la suma de ochocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte (\$ 874.184), por concepto de inspección de visita de campo, fijado mediante resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de 2014, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0374-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo
--	--	--	--	--	--	--



						establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de la suma de ochocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos m/cte (\$ 874.184), por concepto de inspección de visita de campo, fijado mediante resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013; conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de 2014, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Catastro y Registro Minero la Resolución N. GTRC-0005-12 del 11 de enero de 2012, por medio de la cual se resolvió prorrogar por (5) cinco años más la licencia, para que de conformidad con su competencia se proceda a la inscripción. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1192 del 25 de abril de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0374-52, del informe de fiscalización integral No. 1192 del 25 de abril de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-090-0374-52-14 del 13 de marzo de 2014.
3	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA.	491-493	10/04/2014	PARP-185-14 REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de certificado de vigencia de la viabilidad ambiental otorgada por CORPONARIÑO mediante resolución No. 038 del 10 de febrero de 1998 por medio de la

							cual se autoriza el Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto de la referencia. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular de la licencia de explotación 00229-52 del Informe de fiscalización Integral No. 1453 de 13 de septiembre de 2013.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	17402	EMIGDIO ANTONIO DÍAZ MORA, MANUEL ALFONSO DÍAZ MORA Y FRANCISCO RAMÓN CASTELLANOS DEL VALLE	663-665	10/04/2014	PARP- 187-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos técnicos, ambientales, y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización Integral No. 1063. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REMITIR conforme a su trámite y competencia la Resolución No. 994 0371 de 28 de julio de 1995 expedida por la DIVISION REGIONAL DE MINAS Y PASTO del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA mediante la cual se otorgó por el termino de diez (10) años la Licencia de Explotación No. 17402, inscrita en el registro minero nacional el 28 de noviembre de 2001, a la Gerencia de Registro y Catastro Minero Colombiano de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería a fin de modificar la información del área otorgada para el título, toda vez que la descrita en el acto administrativo que concede la licencia es de 50 Ha. 889 metros cuadrados, y la que reposa en CMC es de 50 Ha. 2521 metros cuadrados, de conformidad con lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1063 de 27 de septiembre de 2013.



							CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 1063 de 27 de septiembre de 2013.
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	13441	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO LA LLANADA	690-696	11/04/2014	PARP-188-14	APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2010, del I. II. III y IV trimestre de 2011, I, II, III, IV trimestre de 2012, siendo necesario que para el próximo pago se debe tener en cuenta que se adeuda ocho pesos m/cte (\$8) por concepto de regalías del año 2012 conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-267-13441-16-05-13 del 16 de mayo de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual de 2010, Formato Básico Minero – FBM – semestre I y anual de 2011 y Formato Básico Minero – FBM – semestre I de 2012 conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-267-13441-16-05-13 del 16 de mayo de 2013. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte (\$1.248.836) por concepto de la inspección de campo al área del título minero No. 13441, de acuerdo a lo establecido mediante Concepto Técnico No. CT-267-13441-16-05-13 del 16 de mayo de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, ya que este se encuentre vencido desde el 02 de julio de 2012, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-267-13441-16-05-13 del 16 de mayo de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.

						REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la constancia emitida por la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, por medio de la cual se establezca que la Licencia Ambiental se encuentra vigente para el título minero 13441, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-267-13441-16-05-13 del 16 de mayo de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el acto administrativo o constancia del trámite adelantado ante el Ministerio de Ambiente sobre la sustracción de área de la reserva forestal del pacífico, de acuerdo a lo establecido mediante Concepto Técnico No. CT-267-13441-16-05-13 del 16 de mayo de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero – FBM anual 2009, puesto que no se encuentra en el expediente el anexo (plano de avance de la explotación para la vigencia 2011) y las cantidades reportadas en los formatos de liquidación de regalías con concuerdan con lo reportado en el FBM así como la presentación del Formato Básico Minero – FBM anual de 2012 con su respectivo anexo, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-267-13441-16-05-13 del 16 de mayo de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad
--	--	--	--	--	--	---



							con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 2304 del 24 de julio de 2013 respecto de los aspectos técnicos, aspectos ambientales, aspectos económicos y seguridad minera e higiene minera, para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 13441, del informe de fiscalización integral No. 2304 del 24 de julio de 2013 y del Concepto Técnico No. CT-267-13441-16-05-13 del 16 de mayo de 2013.
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17138	JUAN HERNANDO ORTEGA AGUIRRE	334-338	11/04/2014	PARP-189-14	REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 17138 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones de la licencia de explotación 17138, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-122-17138-13-03-13 del 13 de marzo de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 17138 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente comprobantes o recibo de Pago de las Regalias correspondientes a II periodo de 2004, III periodo de 2006 y I periodo de 2007 ya que en el expediente no se evidencian dichos documentos, conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral y en el en el Concepto Técnico No. CT-122-17138-13-03-13 del 13 de marzo de 2013; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.



						REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 17138 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente constancia de pago por un valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$812.386), por concepto de Inspección de campo al área del título minero que fue requerido mediante Auto GTRC-0293-11 del 29 de septiembre de 2011, conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral y en el en el Concepto Técnico No. CT-122-17138-13-03-13 del 13 de marzo de 2013; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 17138 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente constancia de pago por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$486.033), por concepto de Inspección de campo al área del título minero que fue requerido mediante Resolución No. PARC-003 del 5 de febrero de 2013, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-122-17138-13-03-13 del 13 de marzo de 2013; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1192 del 25 de abril de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, manejo técnico y gestión ambiental; para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia de
--	--	--	--	--	--	---

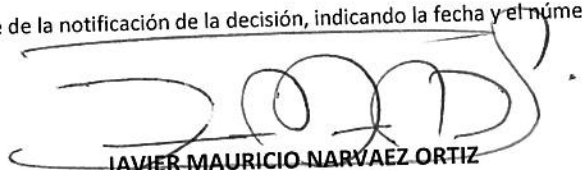


							Explotación No. 17138, del informe de fiscalización integral No. 1028 del 26 de junio de 2013.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 14 de abril de 2014., siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto- ANM